

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TORRE ARRIOSTRADA DE PROPIEDAD DE TERCEROS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE RADIO ENLACE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA QUANDA DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

2. ACTIVIDAD DEL POI

- OEI 2: Satisfacción de los clientes en toda la zona de concesión.
- OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.
- OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca asegurar la continuidad del enlace de comunicaciones en la Central Hidroeléctrica de Quanda mediante el arrendamiento de espacio en una torre arriostrada de propiedad de terceros, para la instalación de equipos de radioenlace, con el objeto de permitir a los operadores el envío y recepción de información operativa e institucional a través de correo electrónico, el uso de servicios de telefonía IP y la transmisión en tiempo real de registros de marcación biométrica; contribuyendo a la gestión administrativa, la comunicación institucional, la optimización del tiempo del personal y la adecuada gestión de recursos humanos de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., en el marco de la prestación del servicio público de electricidad. Asimismo, la interconexión permitirá disponer de una infraestructura de comunicaciones escalable, que facilite en el futuro la incorporación de tecnologías de Internet de las Cosas (IoT), una vez que la entidad implemente los equipos y sistemas correspondientes.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del Servicio de Arrendamiento de Torre Arriostrada de propiedad de terceros para la instalación de equipos de radio enlace de la central hidroeléctrica de Quanda de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, la cual se formalizará una vez cumplidas las condiciones establecidas en el contrato.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará dentro de la zona de concesión y de responsabilidad técnica de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

Para tal efecto, la torre arriostrada materia de arrendamiento deberá encontrarse ubicada en el Sector Alto Mandinga (Cerro Campana), distrito y provincia de San Ignacio, región



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Cajamarca, ubicación que responde a criterios técnicos de cobertura y propagación de señal radioeléctrica, y deberá contar con una altura mínima de cuarenta metros (40 m). La ubicación indicada responde a criterios de cobertura y línea de vista, pudiendo aceptarse infraestructura equivalente que garantice las mismas o mejores condiciones técnicas.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.1	No dar cuenta a ELORSA de los accidentes, incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas	40%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.2	Realizar acciones temerarias que atenten contra la seguridad del propio trabajador, la de sus compañeros o de terceros o que afecte al proceso en ejecución o que cause algún accidente.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.3	Quitar las señales de peligro o tarjetas de no energizar u obviar el uso de boletas de seguridad, permisos de trabajo, análisis de riesgo, charla de 05 minutos durante la ejecución trabajos cotidianos o por mantenimientos	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	programados.		
1.4	No brindar una explicación previa en materia técnica y de seguridad a cerca de la realización de los trabajos (Charla de los cinco minutos)	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.5	No hacer uso de los equipos-implementos de protección personal (EPP-IPP) adecuados, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado, etc.) o hacerlo en condiciones de mal estado.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.6	No hacer uso de herramientas o equipos manuales – eléctricos normalizados y adecuados para los trabajos que se están realizando o hacerlo en condiciones de mal estado.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.7	Ingresar o permitir el ingreso de personal a áreas energizadas, sin implementos y/o equipos de protección personal y sin autorización,	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.8	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema, sin permiso o autorización de ELORSA.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.9	Operar o utilizar equipos o herramientas o materiales de ELORSA sin autorización.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.10	Trabajar o permitir que se labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	50% UIT x cada caso + expulsión del trabajador	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.11	A requerimiento de ELORSA no paralizar ni suspender en forma inmediata aquella acción o trabajo que implique un riesgo inminente o grave.	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.12	Otros actos, que pueden tener consecuencias consideradas como graves o muy graves (depende la magnitud de los hechos o las probables situaciones que se pueden originar a raíz de estos actos).	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.13	Incumplimiento del Reglamento de	50% UIT x	Inspección de rutina o informe de



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. N°161-2007-MEM/DM) en la parte pertinente; el DS N°009-2005-TR, RSHOSSE, DS N°029-94 o Normas, Procedimientos y Directivas de LA EMPRESA.	cada caso	supervisor u otros medios probatorios.
1.14	No cumplir con los procedimientos de trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas PETs en las labores realizadas.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
2	ASPECTOS LEGALES		
2.1	Incumplimiento a LA normatividad eléctrica vigente (CNE_S, CNE_U, NTCSE, NTCSE. LCE, L.E.R. u otras afines).	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
2.2	No cumple con los procedimientos técnicos y/o administrativos establecidos por ELORSA, así como los términos de referencia del contrato o aquellos otros procedimientos señalados en los reglamentos de seguridad especialmente los referidos a seguridad para maniobras, mantenimiento, emergencias u obras en el Sistema de Distribución – obligaciones contractuales	1 UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		
3.1	No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc., incumplimiento de presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados, No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.2	Por incumplimiento con la cantidad de personal mínimo requerida.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.3	No cambio de operadores telefónicos/chips a solicitud de la Entidad	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.4	Equipos y/o router inoperativos y/o sin conexión.	10% UIT x día	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
4	PUNTUALIDAD		
4.1	Retraso en el inicio de servicio (tiempo máximo para su inicio, 10 días luego de la firma de contrato)	20% UIT x cada día	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
4.2	No entrega de información requerida como son: oscilografías y/o reporte de fallas y/o descarga o carga de configuración u otros.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5	INFORMACION		
5.1	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos o con el equipo requerido	20%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5.2	Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades, de la orden del servicio o contrato	20%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5.3	Pérdida de información o documentos entregados por la ELORSA.	30%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
6	OTROS		
6.1	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ELORSA.	50%UIT + reposición de daños ocasionados	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.

Penalidad por indisponibilidad del servicio

En caso de indisponibilidad de la infraestructura arrendada que impida el uso del espacio en la torre para los fines establecidos en el contrato, atribuible al Contratista, se aplicará una penalidad equivalente al cero punto diez por ciento (0,10%) del monto total del contrato por cada día calendario de indisponibilidad, debidamente verificada por el área usuaria.

No se considerarán indisponibilidades aquellas originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Habilitar la interconexión de la Central Hidroeléctrica de Quanda mediante el arrendamiento de espacio en una torre arriostrada de propiedad de terceros, para la instalación de equipos de radioenlace que permita contar con un medio de comunicación para los operadores y enviar y recibir información operativa e institucional a través de correo electrónico, hacer uso de servicios de telefonía IP y la transmisión en tiempo real de los registros de marcación biométrica.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- a. Proveer un medio de comunicación institucional que permita a los operadores de la Central Hidroeléctrica de Quanda el envío y recepción de información operativa de carácter administrativo y documentación institucional mediante correo electrónico.
- b. Facilitar el uso de servicios de telefonía IP (VoIP) para la comunicación entre la Central Hidroeléctrica de Quanda y las dependencias de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., optimizando la coordinación del personal.
- c. Permitir la transmisión en tiempo real de los registros de marcación biométrica, contribuyendo a la adecuada gestión y control de asistencia del personal destacado en la central.
- d. Reducir los tiempos y costos asociados al traslado físico de información, optimizando el uso del tiempo del personal operativo y administrativo.
- e. Disponer de una infraestructura de comunicaciones escalable, que permita, en el futuro, la implementación de nuevas soluciones tecnológicas, tales como sistemas basados en Internet de las Cosas (IoT), previa adquisición e instalación de los equipos correspondientes por parte de la entidad.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones comprende el otorgamiento del derecho de uso de un espacio físico en una torre arriostrada de propiedad de terceros, destinado exclusivamente para la instalación, operación y permanencia de equipos de radioenlace de propiedad de Electro Oriente S.A., que permitan la interconexión de la Central Hidroeléctrica de Quanda, conforme a las condiciones siguientes:

Arrendamiento de espacio en una torre metálica arriostrada o ventada, ubicada en el Sector Alto Mandinga (Cerro Campana), distrito y provincia de San Ignacio, región Cajamarca. El espacio arrendado será utilizado únicamente para la instalación de antenas y/o equipos pasivos asociados al radioenlace, orientados a habilitar servicios de comunicación institucional y administrativa.

La infraestructura de telecomunicaciones materia del arrendamiento comprende:

- La torre metálica arriostrada o ventada.
- El sistema de puesta a tierra (SPAT) de la infraestructura.
- La caseta existente asociada a la torre, de corresponder.
- Los servicios de guardianía del emplazamiento, en caso formen parte de la infraestructura disponible del arrendador.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

El suministro de energía eléctrica será provisto por el Contratista y estará destinado a la alimentación de la infraestructura arrendada y del sistema de respaldo de energía (UPS) al cual se conectarán los equipos de radioenlace de propiedad de Electro Oriente S.A., incluyendo los dispositivos de alimentación PoE.

El Contratista será responsable de garantizar la disponibilidad y continuidad del suministro eléctrico hasta el punto de entrega, sin que ello implique la provisión, operación o mantenimiento de los equipos activos de telecomunicaciones.

6.2.1. ACTIVIDADES


Autorización para la instalación, operación, inspección, mantenimiento y permanencia de los equipos de radioenlace durante el plazo contractual.

Acceso del personal autorizado de Electro Oriente S.A. o de sus contratistas para labores de instalación, inspección, mantenimiento y retiro de los equipos, previa coordinación con el propietario de la torre.

Disponibilidad estructural suficiente para soportar los equipos a instalar, de acuerdo con la altura mínima requerida y condiciones técnicas del radioenlace.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

- La infraestructura deberá corresponder a una torre metálica arriostrada o ventada, apta para telecomunicaciones.
- La torre deberá contar con una altura mínima de cuarenta metros (40 m).
- Deberá encontrarse operativa y en condiciones estructurales adecuadas, garantizando la estabilidad y seguridad para la instalación de antenas y elementos asociados.
- La torre deberá permitir la instalación de antenas a la altura requerida para asegurar línea de vista y cobertura radioeléctrica hacia la Central Hidroeléctrica de Quanda.
- La torre deberá contar con capacidad estructural disponible para soportar los equipos a instalar, incluyendo Antenas de radioenlace, Soportes, abrazaderas, herrajes y Cableado asociado.
- El Contratista deberá garantizar que la instalación de los equipos no compromete la integridad estructural de la torre ni de sus componentes.
- La infraestructura deberá contar con un sistema de puesta a tierra (SPAT) operativo y en condiciones adecuadas, conforme a las buenas prácticas de instalaciones de telecomunicaciones.
- El SPAT deberá brindar protección frente a descargas eléctricas y sobretensiones para la infraestructura y los equipos a instalar.
- De corresponder, la torre deberá contar con una caseta o espacio protegido que permita la instalación del sistema de respaldo de energía (UPS) y elementos asociados.
- La caseta deberá encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad física y protección ambiental.
- El Contratista deberá proporcionar un punto de suministro eléctrico estable y continuo, compatible con sistemas UPS utilizados en telecomunicaciones.
- El suministro eléctrico deberá permitir la alimentación del UPS al cual se conectarán los equipos de radioenlace y dispositivos PoE de propiedad de Electro Oriente S.A.
- El emplazamiento deberá permitir el acceso seguro del personal autorizado para la instalación, inspección y mantenimiento de los equipos.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- En caso de contar con servicios de guardianía, estos deberán encontrarse operativos durante la vigencia del contrato.
- La torre y las facilidades asociadas deberán encontrarse libres de restricciones legales o técnicas que impidan su uso para el arrendamiento durante la vigencia contractual.
- El Contratista deberá garantizar la disponibilidad continua de la infraestructura durante el plazo del servicio.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

Por la naturaleza del servicio de arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones, no se requiere la presentación de un Plan de Trabajo, toda vez que la prestación del servicio consiste en la disponibilidad continua de la infraestructura durante la vigencia contractual.

El contratista deberá coordinar permanentemente con el Supervisor de Tecnología de la Información y Comunicaciones de Electro Oriente para la atención de las actividades solicitadas comunicadas por carta o correo electrónico o medios digitales.

6.2.4. SEGUROS

Sin caso el Contratista requiera que su personal ingrese a las instalaciones de la Entidad, estos deberán contar y presentar las pólizas de seguro antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo del contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

En consecuencia, ELECTRO ORIENTE, no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan y deberán presentar las siguientes pólizas:

a) Seguro de póliza vida ley

Los montos mínimos para dicha póliza serán los siguientes:

Por Muerte Natural: 16 remuneraciones mensuales asegurables, promedio del último trimestre, percibidas por el trabajador asegurado hasta el mes previo a su fallecimiento.

Por Muerte Accidental: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Por Invalidez total y permanente por accidente: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Estos Montos son fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 67° de la Resolución N° 232-98-EF/SAFP, como límite para la determinación de la "Remuneración Mensual", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 004-98-EF y que es actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

b) Seguros De Responsabilidad Civil Contra Terceros

Que cubra daños contra personas y bienes (coberturas E y F de la Póliza CAR) o al medio ambiente, por una suma equivalente al 10% del monto de contrato (expresado en dólares americanos). También se considerarán como terceros, sólo para este efecto, los bienes y personal de ELECTRO ORIENTE S.A.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- c) **Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud (SCTR)**
 EL CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud vigente, que incluya a todos los trabajadores asignados a la prestación en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y según lo establece la RM -111-2013-MEM/DM (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad - RESESATE), así como el Seguro de Vida Ley, los mismos que deberán de ser presentado al administrador de contrato de ELECTRO ORIENTE en forma mensual, detallando la cobertura y el personal.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**
NO CORRESPONDE
- B. Soporte técnico**
NO CORRESPONDE
- C. Capacitación y/o entrenamiento**
NO CORRESPONDE
- D. Otras prestaciones accesorias**
NO CORRESPONDE

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO CORRESPONDE

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

NO APLICA

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Los requisitos de calificación tienen por finalidad verificar que los postores cuenten con las capacidades legales, técnicas y experiencia necesarias para ejecutar el servicio de arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

Acreditación:

El postor deberá acreditar la titularidad, posesión legítima o derecho de uso de la torre arriostada materia del arrendamiento, mediante documento que sustente la disponibilidad de la infraestructura durante el plazo contractual.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,200 (siete mil doscientos y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a Arrendamiento de torres y/o postes y/o mástiles u otras estructuras equivalentes, ejecutados durante los últimos cinco (05) años, por un monto acumulado no menor a una (01) vez el valor estimado del servicio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Capacidad técnica mínima:

El postor deberá presentar una declaración jurada indicando que la infraestructura ofertada cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y que se encuentra operativa y disponible para su arrendamiento durante la vigencia del contrato.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

No corresponde

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

NO CORRESPONDE

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

NO CORRESPONDE

6.6.3. INDUMENTARIA

NO CORRESPONDE

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

NO CORRESPONDE

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Proporcionar la infraestructura objeto del arrendamiento, garantizando el derecho de uso del espacio en la torre arriostrada durante toda la vigencia del contrato, conforme a los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Mantener la torre y la infraestructura asociada en adecuadas condiciones de operación y seguridad, asegurando su estabilidad estructural, integridad física y disponibilidad continua durante el plazo contractual.
- Asumir íntegramente los costos asociados al suministro y consumo de energía eléctrica requerida para la infraestructura arrendada y para la alimentación del sistema UPS y equipos de radioenlace de la Entidad, entendiéndose dichos costos incluidos en el monto del arrendamiento.
- Garantizar el suministro de energía eléctrica para la infraestructura arrendada y para el sistema de respaldo de energía (UPS) al cual se conectarán los equipos de radioenlace de propiedad de Electro Oriente S.A., asegurando la continuidad del servicio hasta el punto de entrega.
- Permitir el acceso del personal autorizado de Electro Oriente S.A. o de sus contratistas al emplazamiento, previa coordinación, para la instalación, inspección, mantenimiento y retiro de los equipos de radioenlace.
- Facilitar las condiciones de seguridad física del emplazamiento, incluyendo, de corresponder, servicios de guardiana existentes, a fin de proteger la infraestructura arrendada.
- No interferir ni restringir el uso de la infraestructura por parte de Electro Oriente S.A., siempre que dicho uso se realice conforme a lo establecido en el contrato y los presentes Términos de Referencia.
- Asumir la responsabilidad por los tributos y cargas que graven el terreno y la infraestructura arrendada, tales como impuesto predial, arbitrios municipales, renta u otros que resulten aplicables, sin trasladar dichos costos a Electro Oriente S.A.
- Garantizar que la infraestructura se encuentra libre de cargas, gravámenes, restricciones legales o técnicas que impidan su uso durante la vigencia del contrato.
- Comunicar oportunamente a Electro Oriente S.A. cualquier evento, condición o intervención que pueda afectar la disponibilidad, seguridad o continuidad del servicio de arrendamiento.
- Cumplir con las normas de seguridad, ambientales y municipales aplicables, relacionadas con la operación y mantenimiento de la infraestructura arrendada.
- Designar un responsable o punto de contacto para la coordinación operativa con Electro Oriente S.A. durante la ejecución del servicio.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

Electro Oriente S.A., en su calidad de Entidad contratante, se obliga a cumplir con lo siguiente:

- Tramitar y efectuar el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, los presentes Términos de Referencia y el Contrato.
- Proporcionar y asumir la responsabilidad por los equipos de radioenlace, incluyendo antenas, radios, dispositivos PoE, sistemas UPS y demás equipos activos o pasivos que se instalen en la infraestructura arrendada.
- Realizar la instalación, configuración, operación y mantenimiento de los equipos de radioenlace de su propiedad, sin afectar la integridad estructural de la torre ni la infraestructura del Contratista.
- Coordinar previamente con el Contratista el acceso del personal autorizado o de sus proveedores al emplazamiento, para la ejecución de trabajos de instalación, inspección, mantenimiento o retiro de los equipos.
- Cumplir con las normas de seguridad y disposiciones internas del emplazamiento, establecidas por el Contratista, durante el ingreso y permanencia del personal en la torre y áreas asociadas.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Comunicar oportunamente al Contratista cualquier intervención, trabajo o modificación que requiera realizarse sobre los equipos instalados y que pueda impactar en la infraestructura arrendada.
- Responder por los daños que pudieran ocasionarse a la infraestructura arrendada, como consecuencia de una instalación o intervención indebida realizada por personal de la Entidad o por terceros bajo su responsabilidad.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO CORRESPONDE

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de ELECTRO ORIENTE S.A., esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que EL CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ELECTRO ORIENTE S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si EL CONTRATISTA implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, ELECTRO ORIENTE S.A., tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de ELECTRO ORIENTE S.A., EL CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la ELECTRO ORIENTE S.A., para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- D.S. N°009-2025-EF-ECONOMIA Y FINANZAS: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Ley N°25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- D.S. N°009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- D.S. N°020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- R.D. N°016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- D.S. N°025-2007-EM: Reglamento de la Ley N°28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222.
- D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Ley N°30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de ELORSA y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Oriente S.A.
- R. M. N°312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- R.M. N°111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- D.S. N°003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N°26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- D.S. N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- D.S. N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- D.S. N°001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Utilización Resolución Ministerial N°037-2006-EM/VME y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N°074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- MEM / DEP – 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.
- Otras normas afines, Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.
- Lineamientos, directivas y procedimientos del OECE.
- Otras normas que resulten aplicables al objeto de la contratación.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

Para la admisión de la oferta, el postor deberá presentar la información y/o documentación que se detalla a continuación:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido, inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Ser propietario de la infraestructura o tener poder especial para arrendarlo. Dicha condición deberá ser demostrada para la suscripción del documento contractual mediante copia certificada de la ficha registral correspondiente, otorgado por la SUNARP y/o escritura de compra-venta y/o certificado y/o constancia de posesión emitido por la Municipalidad correspondiente.
- Copia simple del DNI del o los propietarios.
- Anexo 01-02-03-04: Declaraciones Juradas
- Anexo 05: Precio de la oferta
- Anexo 06: Carta autorización - CCI
- Anexo 07: (Ficha RUC, RNP, Experiencia según TDR)

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

NO CORRESPONDE

6.14. ENTREGABLES

Por la naturaleza del servicio de arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones, no se requiere la presentación de entregables físicos ni documentales periódicos, constituyendo la disponibilidad continua de la infraestructura arrendada durante la vigencia contractual el principal resultado del servicio.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA realizará las coordinaciones con el Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

b. Responsable de la supervisión

ELECTRO ORIENTE S.A. a través de la Supervisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca será responsable de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. La comunicación y coordinaciones se establecerán principalmente entre el personal responsable nombrados por ambas partes.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

c. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por el Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca y con el Vo. Bo. de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en dos (02) pagos parciales, conforme al siguiente detalle:

- Primer pago: Previa conformidad del inicio efectivo del servicio de arrendamiento, otorgada por el área usuaria.
- Segundo pago: A los ciento ochenta (180) días calendario de iniciado el servicio, previa conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago electrónico correspondiente, adjuntando como mínimo la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio emitido por el Área Usuaria, a cargo del Supervisor de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.
- Formato de conformidad vigente de la Entidad (PGAL-011-F001), debidamente suscrito por el responsable del área usuaria y de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.
- Carta solicitando el pago del servicio, indicando el número de cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el representante legal del Contratista.

Las penalidades que correspondan serán deducidas del pago pendiente.

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de ELECTRO ORIENTE S.A., no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO ORIENTE S.A.

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

En la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de ELECTRO ORIENTE S.A.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de ELECTRO ORIENTE S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con ELECTRO ORIENTE S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a ELECTRO ORIENTE S.A., el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>							
		<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>PGAL-004-F006</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>17/06/2025</td> </tr> </table>	CÓDIGO	PGAL-004-F006	VERSIÓN	01	FECHA	17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA
CÓDIGO	PGAL-004-F006								
VERSIÓN	01								
FECHA	17/06/2025								

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N°01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N°02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N°03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.